

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE ARCHIVOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. COLMEX-I3P-ADQ-04-20.-----

-----En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 16 de diciembre de 2020, en el aula número 5524 de El Colegio de México, A.C., que se ubica en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal número 14110, Alcaldía Tlalpan, se reunieron la arquitecta Rocio Pérez Fentanes, Jefa del Departamento de Adquisiciones, quien preside este acto, el contador público Alejandro Castro González, Contralor Interno, el ingeniero José Juan Rivera García, Integrante del Departamento de Redes y Telecomunicaciones y la licenciada Perla Bouchan Correa, Apoderada Legal, todos de El Colegio de México, A.C.; por parte de los licitantes se presenta el C. Miguel Ángel Cervantes López, en representación de la empresa GLOBAL BOGA, S.A. DE C.V., con el objeto de llevar a cabo el **ACTO DE FALLO**, de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 16 de la **CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE ARCHIVOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. COLMEX-I3P-ADQ-04-20.**-----

-----Acto seguido, la Jefa del Departamento de Adquisiciones procede a registrar la asistencia del licitante en los términos de la lista que se encuentra firmada por el mismo y que se anexa a la presente acta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----A continuación, la Jefa del Departamento de Adquisiciones mencionó que esta institución académica procedió a realizar el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes. Posteriormente, la Jefa del Departamento de Adquisiciones procede a dar lectura al fallo de fecha 15 de diciembre de 2020, que se hace constar de siete páginas, firmado por el licenciado Adrián Rubio Rangel en su

carácter Secretario Ejecutivo y el doctor Luis Manuel Olivares Estrada, en su carácter de Asesor, ambos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C., así como por los responsables de evaluación, que en este acto se hace público para todos y cada uno de los presentes, mediante el cual se resolvió lo siguiente:-

**“CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE ARCHIVOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.
COLMEX-13P-ADQ-04-20.**

FALLO

El presente fallo fue elaborado por la Dirección de Servicios Generales, la Coordinación de Servicios de Cómputo, la Dirección de Finanzas y la Dirección Jurídica de El Colegio de México, A. C., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, tercer párrafo y 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 52, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en los numerales 11.1.1, 11.2, 13.2.1, 13.2.2, 13.2.3 y demás aplicables de la Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la renovación del licenciamiento, servicios profesionales y soporte para el sistema de respaldos de información y sistema de archivos de El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2021. COLMEX-13P-ADQ-04-20.

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de noviembre de 2020 se enviaron las invitaciones para participar en la Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la renovación del licenciamiento, servicios profesionales y soporte para el sistema de respaldos de información y sistema de archivos de El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2021. COLMEX-13P-ADQ-04-20, a las empresas Global Boga, S.A. de C.V., Software Express, S.A. de C.V. y Grupo Competec, S.A. de C.V., asimismo, se difundió un ejemplar de dicha convocatoria en el pizarrón de avisos de la Dirección de Servicios Generales.

Los eventos del procedimiento se realizaron de conformidad con el calendario de eventos estipulado en el numeral 6 de dicha convocatoria:

1. Junta de aclaraciones el día 1 de diciembre del 2020.
2. Presentación y apertura propuestas técnicas y económicas el día 8 de diciembre de 2020, asistiendo a este evento los licitantes Global Boga, S.A. de C.V., Software Express, S.A. de C.V. y Grupo Competec, S.A. de C.V.

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

En debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36, tercer párrafo y 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 52, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo la revisión de los requisitos de carácter legal y administrativo presentados por los licitantes Global Boga, S.A. de C.V., Software Express, S.A. de C.V. y Grupo Competec, S.A. de C.V., tomando en consideración

los documentos solicitados en el numeral 11.1 relativos a los “Requisitos Legales y Administrativos” de la Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la renovación del licenciamiento, servicios profesionales y soporte para el sistema de respaldos de información y sistema de archivos de El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2021. COLMEX-I3P-ADQ-04-20.

Ahora bien, del análisis y revisión cualitativa de los “Requisitos Legales y Administrativos” presentados por los licitantes se desprende el resultado siguiente:

I. Global Boga, S.A. de C.V.

CALIFICA LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, toda vez que al evaluar la documentación se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los documentos y especificaciones solicitadas en el numeral 11.1 “Requisitos Legales y Administrativos” de la convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en cita, así como el primer párrafo del artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

II. Software Express, S.A. de C.V.

CALIFICA LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, toda vez que al evaluar la documentación se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los documentos y especificaciones solicitadas en el numeral 11.1 “Requisitos Legales y Administrativos” de la convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en cita, así como el primer párrafo del artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

III. Grupo Competec, S.A. de C.V.

Al evaluar la documentación legal y administrativa, se determinó que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos y especificaciones solicitadas en el numeral 11.1 de la convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en cita, en el artículo 36, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 11.1 denominado “Requisitos Legales y Administrativos”, específicamente en los documentos **TEC-3, Tec-4** y el numeral 13.2.4, inciso I, relativo a las “Causas de desechamiento de las propuestas”, de la Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la renovación del licenciamiento, servicios profesionales y soporte para el sistema de respaldos de información y sistema de archivos de El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2021. COLMEX-I3P-ADQ-04-20., **SE DESECHA** la proposición presentada por Grupo Competec, S.A. de C.V., en razón de que **NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS ORIGINALES PARA COTEJO**.

INFORMACIÓN REQUERIDA.	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.
<p>TEC-3. Presentar escrito en papel membretado del “licitante” firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad el formato de “Acreditación de la Personalidad Jurídica” con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los “servicios” materia de la presente convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.</p> <p>En caso de ser persona física, adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Únicamente presenta copia simple del acta constitutiva de la empresa y del poder notarial del apoderado o representante legal, pero no exhibe los originales de dichos documentos como fue solicitado</p>

y del poder notarial de su apoderado o representante legal. Se anexa formato	
TEC-4. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).	NO CUMPLE No presenta original o copia certificada para cotejo de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, como fue solicitado.

Además, el desechamiento de la propuesta de la empresa **Grupo Competec, S.A. de C.V.**, encuentra su debido fundamento en el numeral 13.2.4, inciso I, de la convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en mención, cuyo texto es el siguiente:

“13.2.4. Causas de desechamiento de las propuestas

- I) No presentar el original de los documentos solicitados para cotejo.

RESULTADOS CON BASE EN LOS CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

I. Global Boga, S.A. de C.V.

CALIFICA TÉCNICAMENTE, ya que una vez realizada la evaluación mediante el criterio de puntos y porcentajes se determinó que **CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en los numerales 11 y 11.1 de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, asignándosele **50.5 puntos**.

Requisitos técnicos	Puntaje y Observaciones
A. CAPACIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 18 puntos)	17.0 No cuenta con personal discapacitado
B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 18 puntos)	15.5 No se considera el anexo B2 ya que no está el contrato completo. Solo se consideran los contratos con identificadores: AL/COLMEX/CPS/106/2018 DAOP-074-2018 AL/COLMEX/CPS/111/2019
C. PROPUESTA DE TRABAJO OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (puntaje máximo 12 puntos)	12.0
D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (puntaje máximo 12 puntos)	6.0 No presenta carta de satisfacción, liberación de fianza o finiquito del contrato con identificador DAOP-074-2018, solo se consideran las cartas de los contratos: AL/COLMEX/CPS/106/2018 AL/COLMEX/CPS/111/2019
Total de puntos técnicos (60 puntos)	50.5

II. **Software Express, S.A. de C.V.**

NO CALIFICA TÉCNICAMENTE, ya que una vez realizada la evaluación mediante el criterio de puntos y porcentajes se determinó que **NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones solicitadas en los numerales 11 y 11.1 de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en cita, asignándosele **14.0 puntos** como se precisa a continuación

Requisitos técnicos	Puntaje y Observaciones
A. CAPACIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 18 puntos)	2.0 En el Tec-16 no manifiesta "mantener los niveles de certificación, en su equipo de ingeniería presentadas en este procedimiento, durante la vigencia del contrato" La acreditación que presenta es de cursos y no certificaciones No cuenta con personal discapacitado
B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (puntaje máximo 18 puntos)	0.0 No presenta contratos originales No. DGAA/DGATIC/11/2018 No. GJCCFA/009/2018/GA No presenta carta del fabricante Netapp y no presenta carta del fabricante Commvault.
C. PROPUESTA DE TRABAJO (puntaje máximo 12 puntos)	12.0
D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (puntaje máximo 12 puntos)	0.0 No presentó contratos originales, por lo tanto, no se pueden considerar las cartas presentadas de los contratos con identificadores No DGAA/DGATIC/11/2018 GJCCFA/009/2018/GA
Total de puntos técnicos	14.0

En razón de lo anterior, y con fundamento en los numerales 13.2.1 y 13.2.2. relativos a los criterios de evaluación de la propuesta técnica, el licitante **Software Express, S.A. de C.V.**, **NO CALIFICA**, toda vez que el incumplimiento a que se refiere el presente fallo incide directamente en la solvencia de la propuesta; motivo por el cual, no se procedió a realizar la evaluación de su propuesta económica, por obtener un puntaje de **14.0 puntos** y no cumplir con el puntaje mínimo de **45.0 puntos** para ser objeto de evaluación, como se estableció en el numeral 13.2.2, inciso b) de la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la renovación del licenciamiento, servicios profesionales y soporte para el sistema de respaldos de información y sistema de archivos de El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2021. COLMEX-13P-ADQ-04-20**. En efecto, en el numeral 13.2.2, inciso b de dicha convocatoria se estableció que:

- b) Para que una propuesta técnica sea considerada solvente deberá tener una puntuación mínima de 45.0 puntos de los 60.0 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Así como, en lo establecido en el primer párrafo del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público ordena que:

“Artículo 52.- Cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación”

B. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El presente fallo es el resultado del análisis detallado de los aspectos económicos descritos en la propuesta económica presentada por los licitantes de conformidad con el numeral 11, 11.2, Eco. 1, incisos a), b), c), d) e) y f), 13.2.1 y 13.3.3 verificando que en conjunto fueran acordes con los criterios establecidos en la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la renovación del licenciamiento, servicios profesionales y soporte para el sistema de respaldos de información y sistema de archivos de El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2021. COLMEX-I3P-ADQ-04-20.** y que garantice cabalmente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Asimismo, El Colegio de México sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas propuestas cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 45.0 puntos.

I. Global Boga, S.A. de C.V.

El costo ofertado por el licitante para la contratación de la **renovación del licenciamiento, servicios profesionales y soporte para el sistema de respaldos de información y sistema de archivos de El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2021.**, asciende a **\$584,904.00** (Quinientos ochenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, obteniendo **40.0 puntos**.

CONCLUSIONES

PRIMERA. – El licitante **Grupo Competec, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones solicitadas en la convocatoria relativa al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en cita, de conformidad con los numerales 11 y 11.1 denominado “Requisitos Legales y Administrativos”, específicamente en los documentos **TEC-3, Tec-4** y el numeral 13.2.4 inciso I, relativo a las “Causas de desechamiento de las propuestas” de la convocatoria en cita, por lo que **SE DESECHA** la proposición presentada.

SEGUNDA. - El licitante **Software Express, S.A. de C.V.** **NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones solicitadas en la convocatoria relativa al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en cita, de conformidad con los numerales 11, 11.1, 13.2.1 y 13.2.2. referente a la propuesta técnica obteniendo **14.0** puntos, por lo que no se procedió a realizar la evaluación de su propuesta económica al no cumplir con el puntaje mínimo de **45.0** puntos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. - El licitante **Global Boga, S.A. de C.V., CUMPLE** de manera razonable con los requisitos y especificaciones solicitadas en la convocatoria relativa al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en cita, de conformidad con los numerales 11, 11.1, 13.2.1 y 13.2.2 referente a la propuesta técnica obteniendo 50.5 puntos, y 11,11.2, 13.2.1 y 13.2.3 relativos a la propuesta económica obteniendo 40.0 puntos dando un total de **90.5 puntos**, así como a lo dispuesto en los artículos 36, tercer párrafo y 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 52, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se determina adjudicarle la contratación de la renovación del licenciamiento, servicios profesionales y soporte para el sistema de respaldos de información y sistema de archivos de El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2021., con un importe de \$584,904.00 (Quinientos ochenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por tratarse de la propuesta más solvente y conveniente para El Colegio de México, A.C.

CUARTA. - Notifíquese el presente fallo al licitante **Global Boga, S.A. de C.V.** para que se presenten a la firma del contrato respectivo el día **28 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, debiendo presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo la documentación a que se refiere el numeral 17 de la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la renovación del licenciamiento, servicios profesionales y soporte para el sistema de respaldos de información y sistema de archivos de El Colegio de México, A.C., para el ejercicio 2021. COLMEX-13P-ADQ-04-20.**

QUINTA. - Este fallo consta de 7 páginas..."

-----La Jefa del Departamento de Adquisiciones pregunta a los presentes si tienen alguna duda respecto del fallo al que dio lectura en voz alta, a lo cual señalan su conformidad con el contenido del mismo.-----

-----Acto seguido, la Jefa del Departamento de Adquisiciones procede a dar lectura al acta y pregunta a los presentes si tienen algún comentario que manifestar sobre el contenido del acta o que, si están de acuerdo con dicho contenido, a lo que manifiestan su plena conformidad con el contenido del presente documento. -----

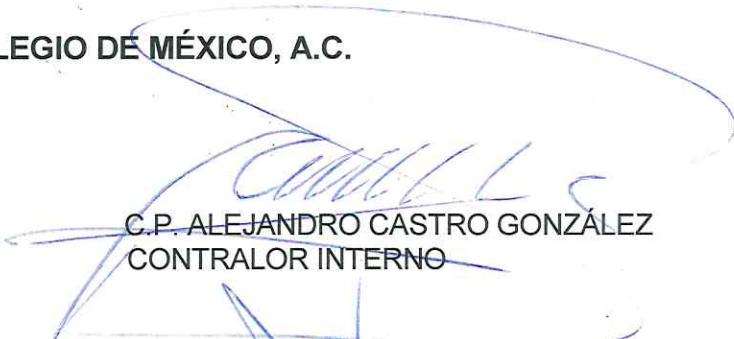
-----Finalmente, la Jefa del Departamento de Adquisiciones manifestó que, para efectos de notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de quienes no asistieron a dicho evento copia de la presente acta, misma que se fijará en el pizarrón de avisos de la Dirección de Servicios Generales, así como en la página electrónica <http://www.colmex.mx> por un término no menor a cinco días hábiles, siendo de la

exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.-----

-----No habiendo otro asunto que tratar y estando todos los presentes de acuerdo con el contenido de esta acta se da por concluido el presente acto a las 11:00 horas del día de la fecha, firmando al calce y al margen de la presente acta, las personas que en ella intervinieron, a quienes se les entregó un ejemplar de la misma, la cual consta de cuatro hojas útiles escritas por ambas caras, informando que la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos jurídicos.-----


EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

ARQ. ROCIO PÉREZ FENTANES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES.


C.P. ALEJANDRO CASTRO GONZÁLEZ
CONTRALOR INTERNO


ING. JOSÉ JUAN RIVERA GARCÍA
INTEGRANTE DEL DEPARTAMENTO
DE REDES Y TELECOMUNICACIONES


LIC. PERLA BOUCHAN CORREA
APODERADA LEGAL.


LICITANTE

C. MIGUEL ÁNGEL CERVANTES LÓPEZ
GLOBAL BOGA, S.A. DE C.V.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SERVICIOS PROFESIONALES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA DE RESPALDOS DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE ARCHIVOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. COLMEX-I3P-ADQ-04-20, QUE TUVO VERIFICATIVO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL AULA 5524 DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.